



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

250



2005/003/1445

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **01 AGO 2005**

VISTO: estos antecedentes relativos al yacimiento de limo, ubicado en el padrón N° 4.217 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Soriano.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera, para su utilización en obras públicas de la zona.-----

II) Que el Departamento Letrada de dicha Secretaría de Estado se expide por Informe N° 426/2005 de 7 de julio de 2005, no formulando observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluídas en el referido inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen, por consiguiente, las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

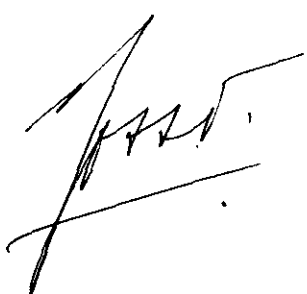
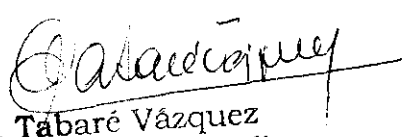
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de limo, ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, padrón N° 4.217, propiedad del Sr. Alcides Greno.-----

2º.- Autorízase la extracción de dicho material para ser utilizado en obras públicas de la zona.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación de los interesados y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República